



## TRASLADO DECRETO

## ANUNCIO

REFERENCIA	Dependencia Origen	Código Interno: 0334122		
		Código DIR3: LA0019336 - OFICINA DE SELECCION Y FORMACION DE PERSONAL		
	Usuario Origen	amanayamedina		
	Tema	SAC324 SELECCION. PARTICIPACION CONVOCATORIAS EMPLEO PUBLICO	Expediente	2021/032421000015
	Asunto	BASES TECNICO EMPLEO Y FORMACION A 1 (BOLSA INTERINIDAD)		

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto 2021/02765, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA, que se transcribe a continuación:

Elaboradas las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la constitución, mediante concurso de méritos, de una Bolsa de Trabajo de Técnicos/as de Empleo y Formación, con acuerdo favorable de la Junta de Personal de 6 de mayo de 2021.

De conformidad con lo previsto en el art. 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local vengo en RESOLVER:

Aprobar las bases que regirán la selección de BOLSA DE TRABAJO PARA INTERINIDADES DE TÉCNICOS/AS DE EMPLEO Y FORMACIÓN:

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TECNICOS/AS DE EMPLEO Y FORMACION (05-1100-01-21) - GRUPO A, SUBGRUPO A1

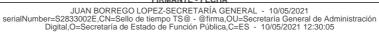
PRIMERA: Es objeto de la presente convocatoria la constitución, mediante concurso de méritos, de una Bolsa de Trabajo de Técnicos/as de Empleo y Formación, grupo A1, para la realización de los trabajos propios de su categoría.

El destino de la bolsa que se cree a la finalización de este proceso es contar con suficiente personal para el "Programa de Empleo y Apoyo Empresarial", resultante del Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021, aprobado por acuerdo plenario de la Excma. Diputación de Sevilla con fecha 29 de diciembre de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm 8 de 12 de enero de 2021.

> Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
>
> Tfno.: 954860050 – Fox 955861915
>
> FIRMANTE - FECHA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001C5BFA00M6X8E1Z0D4A2 en https://sede.utrera.org



EXPEDIENTE :: 2021032421000015 Fecha: 19/04/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Con este procedimiento, se contará con un número de aspirantes cualificados seleccionados sin dilaciones, que podrán ser nombrados como funcionarios interinos temporales, con cargo al "Programa de Empleo y Apoyo Empresarial" y durante la duración del mismo .

## SEGUNDA: TEMPORALIDAD DEL NOMBRAMIENTO.

El artículo 10 del Estatuto Básico del Empleado Público señala: "Artículo 10. Funcionarios interinos.

- 1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:
- a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.
- b) La sustitución transitoria de los titulares.
- c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.
- d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses."

Las bases objeto de esta regulación se destinan exclusivamente al apartado c) de dicho artículo "La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto."

En consecuencia la persona que ocupe el primer lugar en la bolsa de trabajo será nombrada funcionaria interina, siendo la duración del nombramiento como máximo hasta el 30-Septiembre-2022. En caso de renuncia se pasará al siguiente aspirante de la bolsa, y así sucesivamente.

En el caso de la inexistencia de candidaturas en la bolsa de trabajo (por ofrecimiento a todos los integrantes de la misma) y hasta la ampliación o creación de una nueva bolsa, si llega al último candidato/a se podrá realizar, en caso de necesidad, nuevos nombramientos comenzando nuevamente por el integrante que figure en el primer lugar en la bolsa de trabajo y así sucesivamente, siempre en el orden establecido y conforme a lo dispuesto en los anteriores párrafos de esta base Segunda.

## **TERCERA: RETRIBUCIONES**

De conformidad a lo regulado en el artículo 17 del Acuerdo de condiciones del personal funcionario, el nivel del complemento de destino para los nombramientos de funcionariado en interinidad como el objeto de esta convocatoria del grupo A subgrupo A 1 serán el nivel 21 y el complemento específico anual de 14.924,84 euros, además del sueldo base del subgrupo A1.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710 Tfno.: 954860050 – Fax 955861915 FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/05/2021 12:30:05

El horario y las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo se realizarán con la flexibilidad que requiera el servicio para el mejor funcionamiento del mismo, pudiendo establecerse horarios tanto de mañana como de tarde.

<u>CUARTA</u>: Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta la finalización del ejercicio presupuestario 2022, reservándose el Ayuntamiento el derecho a convocar una nueva selección o establecer actualizaciones y prórrogas de la bolsa, mediante la apertura de un plazo para aportar nuevos méritos a los existentes, así como nuevas solicitudes de participación, si lo estimara conveniente.

QUINTA: Las personas interesadas en tomar parte de la presente convocatoria deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- e) Poseer el grado/licenciatura en Psicología o Pedagogía o Psicopedagogía
- f) Acreditar 6 meses de experiencia como Técnico/a de Proyectos, Director o Coordinador en Programas de Formación o Empleo en Administración Pública (se acreditará mediante contrato de trabajo o certificado de la Administración, junto con Informe de Vida Laboral Actualizado)

SEXTA: La selección consistirá en un concurso de méritos en el que se valorarán los siguientes apartados:

- a) Experiencia profesional en los siguientes puestos, pertenecientes al grupo de cotización 01:
  - 1.- Gestor/a de Políticas activas de Empleo:
  - 12 meses de experiencia: 1 punto
  - A partir de 12 meses 0,1 punto más por cada mes completo de experiencia.
  - Si la experiencia indicada en este apartado se ha prestado en Administración pública se sumará 1 punto más.
  - 2.- Docente, Director o coordinador de curso de "Gestión de formación de F.P.E":
  - 12 meses de experiencia: 1 punto
  - A partir de 12 meses 0,1 punto más por cada mes completo de experiencia.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710 Tfno.: 954860050 – Fax 955861915 FIRMANTE - FECHA





- Si la experiencia indicada en este apartado se ha prestado en Administración pública se sumará 1 punto más.
- 3.- Docente, Director o Coordinador en Programas mixtos de formación y empleo : 0,20 puntos por mes de servicios.
- Si la experiencia indicada en este apartado se ha prestado en Administración pública se sumará 1 punto más.
- 4.- Docente, Director o Coordinador en materia de orientación ocupacional, diseño de medios didácticos, orientación profesional, e-learning: 0,10 puntos por hora de impartición, con un máximo de 10 puntos.
- Si la formación es de forma presencial se puntuará con 0,20 puntos por hora, con un máximo de 10 puntos.
- Si la experiencia indicada en este apartado se ha prestado en Administración pública se sumará 1 punto más.

Los servicios prestados se acreditarán mediante contrato de Trabajo e Informe de Vida Laboral actualizado a fecha de la convocatoria, expedido por la Seguridad Social, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma. Los servicios prestados en Administración Pública también podrán ser acreditados mediante certificado expedido por dicha Administración siempre que figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos y acompañados igualmente del Informe de Vida Laboral en la forma indicada.

Los trabajos realizados por cuenta propia sólo se tendrán en cuenta si se justifican los servicios prestados conforme a los puntos establecidos en estas bases, de forma que se indique claramente la categoría profesional y los periodos de prestación del servicio.

Asimismo, no se valorarán períodos que en la vida laboral no aparezca en el grupo de cotización 01.

b) Formación: Los cursos, seminarios y becas se acreditarán mediante títulos o certificados de realización o impartición de los mismos en los que figuren el número de horas de que han sumado. Aquellos en los que no aparezcan el número de horas no se valorarán. Los que vengan como créditos ECTS, deberán indicar el número de horas de cada crédito o el número de horas totales.

Sólo se valorarán los cursos organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, Entidades que integran la Administración Local y Universidades, siempre que vengan certificados, rubricados y sellados por dicha Administración, tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada y supongan una mejor preparación para el desempeño de los puestos de trabajo adscritos a la misma.

Los cursos relacionados con igualdad de género y prevención de riesgos laborales se valorarán, siempre que se presenten en los términos establecidos anteriormente.

Cursos con aprovechamiento, siempre que se indique tal condición:

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710 Tfno.: 954860050 – Fax 955861915 FIRMANTE - FECHA

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 707E5001C5BFA00M6X8E1Z0D4A2 en https://sede.utrera.org

stración Fech

EXPEDIENTE :: 2021032421000015 Fecha: 19/04/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



- Hasta 40 horas: 0,1 puntos

- De 41 a 100 horas: 0,2 puntos

- De 101 a 200 horas: 0,5 puntos

- De 201 a 300 horas: 0,7 puntos

- De 301 a 400 horas: 1 punto

A partir de 400 horas se valorarán con 1 punto y 0,3 puntos más por cada 100 horas que sobrepase las 400.

Los cursos de asistencia (en los que no vengan indicado "aprovechamiento") se valorarán a la mitad de la puntuación establecida anteriormente y la impartición de cursos se valorarán con el doble de la puntuación indicada.

c) Formación como Asesores/Evaluadores en el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, en materias relacionadas con el empleo: Por poseer curso de formación específica para la habilitación como personas asesoras y evaluadoras de unidades de competencia en materias de empleo: 2 puntos

La calificación final del concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados anteriores. En caso de empate se resolverá por sorteo.

SEPTIMA: Los justificantes de los méritos deberán aportarse exclusivamente mediante la sede electrónica municipal (sede.utrera.org) a través de Solicitud Genérica y durante el plazo de presentación de solicitudes. No se tendrán en cuenta a efectos de baremaciones ninguna documentación aportada con posterioridad al plazo indicado.

En la solicitud constarán los datos identificativos necesarios, siendo imprescindible un teléfono móvil y un correo electrónico.

En caso de presentar varias solicitudes, se unirá la documentación presentada a un único expediente, por lo que no es necesario presentar documentación que ya se haya incluido en una solicitud anterior, siempre referida a esta convocatoria y durante el plazo de presentación de solicitudes. La persona aspirante justificará mediante la firma electrónica de la solicitud la veracidad de cuanta documentación presente.

Se accederá a la sede de la siguiente forma:

- 1.- utrera.org/sede-electrónica/
- 2.- Trámites
- 3.- Registro Electrónico
- 4.- Solicitud Genérica

Se adjuntarán los justificantes de la titulación de acceso, así como todos los justificantes que acrediten los méritos que se aleguen para el concurso, referidos a la base SEXTA, junto con Informe de Vida Laboral actualizado

> Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
>
> Tfno.: 954860050 – Fox 955861915
>
> FIRMANTE - FECHA JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/05/2021 12:30:05

OCTAVA: El plazo de presentación de solicitudes será del 10 al 17 de mayo de 2021

NOVENA: Finalizado el plazo de presentación de instancias y comprobado que las personas aspirantes reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, el Sr. Alcalde aprobará la relación provisional de candidaturas admitidas y excluidas, junto con la causa de exclusión, que se publicará en el Tablón Municipal de Anuncios y web municipal Plaza de Gibaxa, n°1) a efectos de reclamaciones y subsanación de errores, en el plazo de 10 días naturales. No se consideran subsanables los documentos que no se hayan aportado para el concurso en la solicitud inicial

DECIMA: Las reclamaciones y subsanaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en la forma antes indicada. En el caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

DECIMO PRIMERA: Desde la Oficina de Selección de Personal se procederá a la valoración de los expedientes.

En la web municipal se publicará la lista de candidatos admitidos con la puntuación correspondiente, pudiendo solicitar en un plazo de 3 días desde la publicación la revisión o reclamación del mismo.

DECIMO SEGUNDA: A efectos de llamamiento de integrantes de la bolsa para su nombramiento el único medio de contacto será el teléfono móvil de la persona interesada, debiendo modificar el mismo mediante comunicación escrita al Departamento de Recursos Humanos si se ha cambiado el indicado en la solicitud de participación. Se procederá a contactar en dos momentos distintos durante en horario de 9 a 14:30 horas. En caso de no responder a la llamada se enviará un mensaje de texto dando plazo hasta las 14.30 horas del día laborable siguiente, debiendo comunicarse con el Ayuntamiento de forma inmediata. En caso de no contactar (o inexistencia de teléfono) se entenderá que rechaza al puesto ofrecido, pasando al último puesto de la bolsa.

Si la persona integrante de la bolsa rechaza el ofrecimiento pasará a último lugar de la misma en la que esté incluido.

DÉCIMO TERCERA Las presentes bases y los sucesivos actos que requieran de publicidad, se anunciarán en el Tablón Municipal (Plaza de Gibaxa nº 1) y en la página web municipa en el apartado Empleo y Formación en la siguiente dirección: http://www.utrera.org/empleopublico/

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710

Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/05/2021

serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS® - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/05/2021 12:30:05

recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL.-.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-